



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1.1958

Sábado 12 Diciembre

Número 283

GOBIERNO CIVIL

Marcado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15-7-52 (B. O. E. del 3 de agosto de dicho año) y disposiciones de diverso rango que la completan y desarrollan, especialmente la Circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos número 2.829, del 9 de enero próximo pasado, (B. O. P. número 11, de fecha 15 de referido mes), se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia sobre la obligación, en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto de los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo, por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los servicios de Inspección, para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a granel, figurará claramente a la vista del público la lista de precios de tales mercancías por

unidad de medida, y cuando se trate de artículos alimenticios, además se expondrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no solo el precio sino también la calidad y, en su caso, procedencia de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1959. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.932/59

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 14 al 20 de los corrientes.

Peras precio de venta en almacén, 9'00 pesetas kilo; al público, 11'00.

- Manzanas, 7'00 y 8'50.
- Naranjas, 4'00 y 5'50.
- Mandarinas, 6'00 y 7'50.
- Limones Berna, 7'90 y 9'00.
- Limones corrientes, 5'00 y 6'50.
- Patatas nacionales, 1'25 y 1'50.
- Acelgas, al público, 2'70.
- Espinacas, 4'50.
- Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'10.
- Coliflor, 4,80 y 6,00.
- Cebollas, 2'30 y 3'00.
- Tomates, 7'00 y 8,00.
- Judías verdes, 6 80 y 3,00.
- Pimientos encarnados, 3'80 y 5,00.
- Lechugas, 2'70 y 3'40.
- Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arre-

glo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comiseria General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.931-59, de 4 de los corrientes, (B. O. de la provincia, número 279 del 7).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de noviembre último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	3,71
Idem id. de 400 gramos..	2,47
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	13,48
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	3,18
El kilogramo de paja larga.....	1,14
El kilogramo de carbón..	1,70
El kilogramo de leña....	0,57
El kilogramo de aceite...	17,40
El litro de petróleo.....	3,28

Burgos, 10 de diciembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 10 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Junta provincial administradora de vehículos y maquinaria

Anuncio de subasta

Autorizada esta Junta para subastar los vehículos, maquinaria y elementos de la misma en desuso, y habiendo quedado desiertos los lotes números 1, 3, 4, 5, 6 y 8 en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 de octubre de 1959, se anuncia una segunda subasta de los mencionados lotes a los nuevos tipos siguientes:

Lotes

Número 1.—Un coche Ford, de cuatro plazas, valorado en 20.000 pesetas

Número 3.—Una máquina api sonadora de vapor, «Astilleros Eraso», de once toneladas, en 48.000.

Número 4.—Una máquina api sonadora de vapor «Gasset», de 12 toneladas, en 56.000.

Número 5.—Una máquina api sonadora de vapor «Instalaciones», de veinte toneladas, en 120.000.

Número 6.—Tres escarificadoras rígidas «Robey», de dos ruedas, a 6.500 pesetas cada una, 19.200.

Número 8.—Dos velomotores,

S. B. de 0,75 H. P., a 1.600 pesetas uno, 3.200.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta Jefatura, calle Fernando Alvarez, número 3, hasta las trece horas del día 14 de enero de 1960, y la apertura de las mismas tendrá lugar en dicha dependencia a las once horas del día 15 del indicado mes de enero.

Los licitadores podrán visitar dichos lotes en el Parque de Obras Públicas, calle de Madrid, número 86, durante los días y horas laborables correspondientes.

Las demás condiciones de su basta están expuestas en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles de diez a trece horas.

El importe de los anuncios de esta subasta serán abonados por los adjudicatarios en la parte proporcional que a cada lote corresponda.

Burgos, 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los vehículos y maquinaria y elementos en desuso que se especifican en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se comprobe a la adquisición del mencionado material que comprende el lote número ..., con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromee el proponente a la adquisición del material objeto de la subasta).

(Fecha y firma del proponente).
Sr. Presidente de la Junta Provincial, Administradora de

Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos; así como el especial de aguas que han de regir durante el ejercicio de 1960, quedan expuestos al público, con sus anexos, en las oficinas municipales por un plazo de quince días, artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados, artículo 683 de citada Ley.

Miranda de Ebro, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Roa

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre tránsito de ganado, alcantarillado, recogida de basuras en domicilios particulares, carros, bicicletas, perros y demás derechos, tasas y exacciones para el año 1960, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a fin de que, durante ellos, puedan ser examinados por los contribuyentes y formularse las oportunas reclamaciones, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Roa, a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 3, instruido a fin de dotar capítulos insuficientemente cifra-

dos en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles a fin de que por cuantos interesados lo estimen oportuno puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso.

Lerma, 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ibero del Castillo, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Villanaeva de las Carretas y Briongos de Cervera.

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Marmellar de Arriba, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño.

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuestos extraordinario formado para pavimentación y urbanización de varias calles, aprobado en 5 de oc-

tubre de 1956, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días siguientes podrán por escrito formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, a 5 de diciembre de diciembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

Ayuntamiento de Tordómar

Formados los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordómar, 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Salvador Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 5 de enero próximo y a las horas que se expresan tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas del monte "Arcena", de esta Entidad, para el año forestal de 1959-60, con arreglo al siguiente detalle.

Cuartel B.—Tramo I-a y I-b, de 1523 pinos, 38 robles y 266 hayas, con un volumen de metros

cúbicos, 675,390 de madera en rollo y con corteza y 234 de leñas de sus copas. Tasación, pesetas, 401.394 y precio índice de 501.742,50, hora de las 10 de su mañana.

Cuartel B.—Tramo II-b, de 1.033 pinos, con un volumen de 1.133,690 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 340 de leñas de sus copas. Tasación 979.853 pesetas y precio índice de 1.224.816,25; hora de las 10,30 de su mañana.

Cuartel B.—Tramo III-a y III-b de 567 pinos, con un volumen de 192.630 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 57 de leñas de sus copas. Tasación 130.406 pesetas y precio índice de 163.007,50; hora de las 11 de su mañana.

Cuartel B. — Tramo IV-a, IV-b y IV-c de 1.165 pinos con un volumen de 416, 260 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 122 de leñas de sus copas. Tasación 261.440 pesetas y precio índice de 326.800 pesetas; hora 11,30 de su mañana.

Cuartel C.—Tramo I-a de 1.263 pinos, con un volumen de 469,420 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 130 de leñas de sus copas. Tasación 357.265 pesetas y precio índice de 446.581,25; hora de 12 de su mañana.

Certificados profesionales. — Madereros A, B o C.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día 4 de dicho mes, cerrados y reintegrados con seis pesetas, que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de 11 a 13 horas, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se unirá a la proposición o sobre aparte, resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación. Documento

Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La mesa de subasta estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un funcionario de Ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

San Zadornil, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Roa

Declarada desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 264, de 4 de noviembre último, y en el de la provincia núm. 244, de 27 de octubre anterior, para contratar la pavimentación de calles, en Roa, se anuncia segunda subasta, con sujeción al pliego de condiciones consignado en los anuncios de referencia.

Roa, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Junta vecinal de Valpuesta

La subasta de 215 pinos, propiedad de esta Junta administrativa, anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 218, correspondiente al día 24 del pasado mes de septiembre, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones y con una baja de un 10 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los 20 igualmente hábiles.

Valpuesta, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Delgado.